

San Juan, jueves 26 de mayo de 2022

VISTO:

El fallecimiento del Contador Roberto Mugnani, miembro del Cuerpo de Auditoría del Consejo Directivo de DAMSU SAN JUAN y;

CONSIDERANDO:

Que Roberto ha sido un pilar esencial desde los inicios de la institución, siendo encargado de la Dirección Contable, y quien llevó adelante el primer Inventario de nuestra Farmacia, sobresaliendo siempre con ideas y gestiones innovadoras que impulsaron y mejoraron la Obra Social.

Que, por su compromiso, respeto y amabilidad ha sido una persona muy querida y destacada en nuestra comunidad, merecedor de un especial reconocimiento, por lo que corresponde disponer de un plazo prudencial de duelo institucional, invitando a toda la comunidad de DAMSU San Juan a la reflexión y honra a su memoria.

Que en virtud de lo normado por el art. 24º inc. e) del Estatuto de DAMSU San Juan, el Vicepresidente del Consejo Directivo, cargo temporalmente de la Presidencia, está facultado para resolver ad-referéndum todos los asuntos que, siendo competencia del Consejo Directivo, no admitan dilación, con obligación de dar cuenta al citado cuerpo en la primera reunión que realice.

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL VICEPRESIDENTE DE
D.A.M.S.U. SAN JUAN ad-referéndum
DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

Art. 1º: Disponer tres (3) días de duelo institucional a partir del día de la fecha, con actividad laboral normal, invitando a toda la comunidad de DAMSU San Juan a reflexionar y honrar la memoria de nuestro auditor.

Art. 2º: Publíquese, Regístrese y Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 6/2022 P. D.A.M.S.U. SAN JUAN

OSCAR CASTRO
Vicepresidente Consejo Directivo
D.A.M.S.U. SAN JUAN